

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

10439 *ORDEN de 4 de mayo de 1984 por la que se convocan tres plazas vacantes en el Cuerpo de Inspectores de Calidad, del Servicio de Defensa contra Fraudes, de este Departamento.*

Ilmo. Sr.: Existiendo plazas vacantes en el Cuerpo de Inspectores de Calidad, del Servicio de Defensa contra Fraudes, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y siendo conveniente proceder a su inmediata provisión, para mejor funcionamiento del Servicio.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, así como en la disposición adicional 5.ª, 2.ª del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo; disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrir dichas plazas con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas y sistema de provisión.

Se convocan tres plazas vacantes presupuestarias existentes en el Cuerpo de Inspectores de Calidad, del Servicio de Defensa contra Fraudes, en el momento de aprobarse la presente Orden ministerial.

De las tres plazas anunciadas, una se cubrirá en turno libre. Una se reserva al turno restringido, para su provisión entre el personal contratado de colaboración temporal, de funciones propias del Cuerpo, y entre funcionarios interinos del mismo que reúnan las condiciones exigidas en la disposición adicional 5.ª, 2.ª del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y la restante pasa a integrar la reserva de vacantes establecida en la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, a favor de contratados en régimen de derecho laboral por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para realizar funciones de la misma naturaleza que las del Cuerpo expresado, y así como el personal contratado administrativo de colaboración temporal para la realización de dichas funciones, con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto ley 22/1977, de 30 de marzo, en ambos casos siempre que se encontrase prestando servicios por los conceptos indicados en la fecha de entrada en vigor de las citadas disposiciones legales y los continúen en el momento de aprobarse la presente Orden de convocatoria.

Las plazas no cubiertas en el turno restringido serán acumuladas al de reserva de vacantes y, a su vez, tanto unas como otras, en su caso al turno libre.

Los opositores admitidos a alguno de los dos turnos restringidos no podrán tomar parte, en ningún caso, en las pruebas para el turno libre.

1.2 Características de las plazas convocadas.

1.2.1 De tipo orgánico.

Las plazas que se convocan son para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Calidad, del Servicio de Defensa contra Fraudes, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

1.2.2 De orden retributivo.

Están dotadas con las retribuciones que legalmente correspondan al índice de proporcionalidad «ocho», que tiene asignado este Cuerpo.

1.3 Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes, tanto para el turno libre como para los restringidos, se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las pruebas selectivas siguientes, todas ellas de carácter eliminatorio.

1.3.1 Primer ejercicio. Contestar por escrito, en un plazo máximo de una hora, cien preguntas de respuestas alternativas relacionadas con el contenido del programa de la convocatoria propuestas por el Tribunal para todos los opositores.

1.3.2 Segundo ejercicio. Contestar por escrito, en el tiempo máximo de cinco horas, tres temas sacados al azar, uno de la primera parte del programa y los otros dos restantes de la segunda y tercera parte, respectivamente.

La lectura de este segundo ejercicio será efectuada por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, previo señalamiento de la fecha y convocatoria de los que deban intervenir.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular las preguntas en relación con las materias expuestas, y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de quince minutos.

1.3.3 Tercer ejercicio. Contestar por escrito a cuestiones que

proponga el Tribunal, en relación con los supuestos de inspección, informes o expedientes, durante un tiempo máximo de cuatro horas.

1.3.4 Cuarto ejercicio. Reconocimiento por cada opositor de diversos productos agroalimentarios (pesticidas, semillas, productos químicos, enológicos, hortofrutícolas, etc.), seleccionados por el Tribunal, que podrá hacer preguntas en relación con los mismos.

Todos los ejercicios escritos, una vez concluido el tiempo concedido para su realización, serán entregados por el opositor al Tribunal, en sobre cerrado y firmado al dorso, consignando su nombre, apellidos y número de orden.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Requisitos para los candidatos del turno libre.

- Ser español
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado universitario o equivalente, o haber abonado los derechos para obtenerlo, antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración institucional o local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el ejercicio de la función a desarrollar.

2.2 Requisitos específicos de los candidatos para plazas de los turnos restringidos.

- Ser contratado en régimen de derecho administrativo, reuniendo las condiciones exigidas en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.
- Ser funcionario interino del Cuerpo de Inspectores de Calidad, del Servicio de Defensa contra Fraudes, o del Cuerpo de Veedores, a extinguir, de dicho Servicio, o estar contratado en régimen de derecho laboral para prestación de las funciones propias de alguno de los Cuerpos en la fecha de aprobación de las respectivas disposiciones legales que les sean aplicables, o contratado administrativo de colaboración temporal, con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto ley 22/1977, de 30 de marzo.
- Estar en posesión de alguno de los títulos exigidos a los candidatos del turno libre, o de los requeridos para el ingreso en el Cuerpo de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes, en el momento en que les fue conferido el nombramiento de funcionario interino del mismo, o suscrito el correspondiente contrato laboral, para la realización de tareas encomendadas al mencionado Cuerpo.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1 Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- Que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Número de documento nacional de identidad.
- Que se comprometen a cumplir, en caso de obtener plaza, y como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
- Manifestar en qué turno van a tomar parte, bien en el libre o en uno de los restringidos, consignando en este último caso si son funcionarios interinos, contratados en régimen de derecho laboral o contratados en régimen de derecho administrativo, fecha en que comenzaron a prestar sus servicios y número de Registro de Personal que tengan asignado.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán presentarse por duplicado, conforme al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de 18 de febrero de 1979, que se facilitará en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o en sus Delegaciones Provinciales, completada en el apartado 5, en la forma que se expresa en el modelo de instancia incluida como anexo a esta convocatoria.

A las solicitudes se unirán dos fotografías tamaño carné, debiendo escribirse en el reverso el nombre y dos apellidos.

3.2 Organo a quien habrán de dirigirse.

Las instancias se elevarán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

3.3 Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo de la Infanta Isabel, 1, Madrid-7), o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas.

3.6 Forma y plazo para efectuar el pago.

El abono de los derechos de examen se llevará a cabo en la Habilitación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en la solicitud, en este caso, el número y fecha de ingreso, y en el impreso de giro el concepto por el cual se efectúa. Deberá realizarse con anterioridad a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.7 Devolución de los derechos de examen.

A los solicitantes que queden definitivamente excluidos, tanto del turno libre como de los restringidos, por no cumplir los requisitos exigidos, les serán reintegrados los derechos de examen abonados para tomar parte en el turno correspondiente, siempre que interesen su devolución dentro del mes siguiente a la fecha en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución aprobando la lista definitiva.

3.8 Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Si habiendo manifestado en su instancia el deseo de tomar parte en uno de los dos turnos restringidos establecidos, no cumplierse los requisitos exigidos para ello, se le integrará de oficio en el turno libre al elaborarse la lista provisional, sin perjuicio de que, si así lo solicitase expresamente, sea también excluido del mismo al publicarse la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de reseñarse los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad. Constará de dos relaciones independientes en las que aparecerán, por orden alfabético, los aspirantes que se presenten al turno libre y los acogidos al turno restringido primero, y al de la Ley 70/1978, por este mismo orden, consignándose además su número de Registro de Personal.

4.2 Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados formular, ante la Subsecretaría del Departamento, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3 Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Subsecretaría del Departamento por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En la lista definitiva figurarán los mismos datos que en la lista provisional, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmarla como definitiva.

4.4 Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, a contar del día siguiente al de la publicación de la resolución en dicho periódico oficial.

5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación y se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 Composición del Tribunal.

Estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente; El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o funcionario en quien delegue, con categoría, al menos, de Subdirector general.

b) Dos Vocales designados entre funcionarios con experiencia o conocimientos acreditados en materia de Inspección de Calidad.

c) Un Vocal representante de la Subdirección General de Personal.

d) Un Vocal-Secretario designado entre funcionarios del Cuerpo de inspectores de Calidad, del Servicio de Defensa contra Fraudes, con voz y voto.

5.3 Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando los motivos de la abstención al ilustrísimo señor Subsecretario, si en ellos se diera alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5 Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 Programa.

El programa que ha de regir en la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria, como anexo a la misma.

6.2 Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. A este fin, los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad, que exhibirán al comienzo de cada ejercicio.

6.4 Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes para cada turno se fijará mediante sorteo público, y su resultado se dará a conocer en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Deberán efectuarse en primer lugar las pruebas correspondientes a los turnos restringidos, conjuntamente, y, terminadas éstas, las del turno libre.

Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan. Sólo en aquellas actuaciones de carácter individual podrá libremente el Tribunal admitir el aplazamiento por causa de fuerza mayor, debidamente justificada.

6.5 Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán los primeros ejercicios de los turnos libres y restringidos de las pruebas selectivas, haciendo público este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación al de su respectivo comienzo.

6.6 Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios, junto con las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas por el Tribunal al finalizar cada uno de aquéllos, sin perjuicio de que en la lectura del ejercicio tercero puedan ser dadas a conocer, a juicio del Tribunal, al concluir cada sesión examinadora.

6.7 Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se

le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando en su caso a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Sistema de calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio será calificado separadamente y con carácter eliminatorio.

A) El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para la superación del mismo el tener 50 preguntas correctamente contestadas.

B) Los tres temas de que consta el segundo ejercicio se calificarán conjuntamente. Los miembros del Tribunal adjudicarán a cada opositor en cada tema de cero a diez puntos. El resultado final de cada uno de ellos será la media aritmética resultante de dividir el total de puntos adjudicados al opositor por el número de miembros del Tribunal que hayan intervenido en la calificación. Los que no obtengan un mínimo de cinco puntos serán eliminados, así como los que hubiesen merecido una puntuación de cero en alguna de las partes de que consta el segundo ejercicio.

C) Asimismo, los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos por cada miembro del Tribunal hallándose la correspondiente media aritmética como se señala en el párrafo anterior.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Lista de aprobados.

Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, de mayor a menor, separando los correspondientes a cada turno, sin rebasar el número de plazas convocadas definitivamente, para cada uno de ellos, excepción hecha de las que se hayan podido acumular, de conformidad con lo dispuesto en la base 1. En caso de igual puntuación entre dos o más opositores tendrán preferencia los que hubieran prestado más tiempo de servicios a la Administración, y en igualdad de circunstancias, el de mayor edad.

Dicha relación deberá ser remitida por el Tribunal al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación y requerimiento a los interesados de los documentos que deban aportar.

8.2 Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todos los ejercicios excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones exigidas de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su cotejo) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, antes del término fijado en la base 2.1, c).

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rehechos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido como máximo con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de documentos.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección de Salud de alguna de las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo, con una antelación máxima de tres meses a la fecha final de presentación de documentos.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.2 Plazo.

El plazo de presentación de los documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3 Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera o interinos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimenta-

ción, así como los contratados por el mismo, en régimen de derecho administrativo o laboral, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contrato.

9.4 Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, no presentaren la documentación conforme a lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Calidad, del Servicio de Defensa contra Fraudes, a favor de los opositores aprobados siguiendo el orden en que figuren en la relación elevada por el Tribunal. La Orden ministerial se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de los nombres y apellidos, fecha de nacimiento y número de Registro de Personal que les haya sido asignado, conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973.

11. TOMA DE POSESION

11.1 Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberán tomar posesión de sus cargos, previo cumplimiento del requisito establecido en el apartado c) del artículo 38 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma determinada por el Real Decreto 707/1978, de 5 de abril.

11.2 Ampliación.

La Subsecretaría del Departamento podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga en el anterior plazo, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo permiten y con ello no se perjudica el derecho de terceros.

11.3 Destino

11.3.1 Los opositores aprobados procedentes del turno restringido correspondiente a la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, podrán ser confirmados en la localidad en que se encontraran adscritos, si así lo solicitasen dentro de los diez días siguientes a la publicación de la Orden ministerial de nombramiento, salvo que dicha posibilidad sea prohibida por alguna disolución posterior a la publicación de la presente convocatoria, o limitada como consecuencia del proceso de transferencia, todo ello de conformidad con el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio.

11.3.2 Con la excepción expresada en el párrafo anterior, todos los demás opositores nombrados serán destinados preferentemente a los Servicios Periféricos del Departamento, en los que deberán desempeñar sus funciones durante un mínimo de tres años antes de poder solicitar su traslado a los Servicios Centrales del Ministerio o de sus Organismos autónomos.

12. DISPOSICION FINAL

12.1 Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta o de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 4 de mayo de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO

Programa

PARTE PRIMERA

Organización y legislación

Tema 1. La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978. Principios que la inspiran. Estructura. Derechos y deberes de los españoles. Garantías. El Tribunal Constitucional. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros.

Tema 2. La Corona. El Gobierno. Las Comisiones Delegadas.

Tema 3. Las Cortes Españolas. Composición. Funciones. Organización. Procedimiento para la elaboración de las leyes. Sistema

presentativo. Los partidos políticos. Los sindicatos. El poder judicial: Principios básicos. Organización judicial española actual.

Tema 4. Organos periféricos de la Administración Central. Delegados del Gobierno. Gobernadores civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: Estructura. Estatutos de autonomía. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos: Sistema de relación.

Tema 6. La Administración Local en España. Entidades que comprende y régimen jurídico vigente. La provincia: Organización y competencias. Municipios: Naturaleza y funciones.

Tema 7. La Administración Institucional. Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

Tema 8. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Organización central y periférica. Estructura orgánica. Funciones y competencias. Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Tema 9. El Ministerio de Sanidad y Consumo: Organización central y periférica. Estructura orgánica. Funciones y competencias.

Tema 10. Las fuentes del derecho administrativo. La jerárquica normativa. La Ley. Decretos legislativos. Decretos. Ordenes ministeriales. El ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos: Relaciones.

Tema 11. Los recursos administrativos: Conceptos y caracterización, significado de la vía administrativa de recurso. Clase de recursos y su regulación positiva. Los recursos ordinarios de alzada y reposición. Los recursos especiales de súplica. El recurso extraordinario de revisión. La especialidad de la vía de recursos en materia fiscal: Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 12. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La Ley de Procedimiento Administrativo: Principios informadores y ámbito de aplicación. Interesados: Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo. Formas de terminación del procedimiento administrativo. Procedimientos especiales.

Tema 13. Los funcionarios públicos: Concepto y clases: Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Derechos económicos. Seguridad Social. Régimen disciplinario.

Tema 14. Competencias y funciones del servicio de Defensa contra fraudes y de ensayos y análisis agrícolas. Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Tema 15. Legislación de semillas y plantas de vivero. Ley 11/1971, de 30 de marzo, y disposiciones que la desarrollan relativas a: Producción de semillas y plantas de vivero. Registro de variedades comerciales. Ordenación de viveros de vida.

Tema 16. Legislación sobre viñedos. Ley 25/1970, de 2 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan, relativas al régimen de autorización de nuevas plantaciones, replantaciones y sustituciones.

Tema 17. Legislación sobre agríos relativa a: producción y circulación de plantones. Ordenación de viveros. Ordenación fitosanitaria y técnica de los cítricos.

Tema 18. Legislación sobre fertilizantes relativa a composición, pureza y comercialización.

Tema 19. Legislación sobre productos fitosanitarios, relativa a: Vigilancia composición, pureza y empleo. Registro General de Productos Fitosanitarios y material para su aplicación. Clasificación de productos según su peligrosidad y toxicidad.

Tema 20. Legislación sobre sustancias y productos para la alimentación de los animales relativa a: autorización y registro. Comercialización y utilización. Vigilancia y control.

Tema 21. Ley 25/1970, de 2 de diciembre, y su Reglamento. Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes.

Tema 22. Mostos y vinos. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 23. Reglamentaciones especiales para la elaboración, circulación y comercio de productos a que se refiere la Ley 25/1970, de 2 de diciembre. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 24. Denominaciones de origen. Normas reguladoras.

Tema 25. Reglamentaciones y normas legales sobre industrias y establecimientos alimentarios. Condiciones generales del material relacionado con los alimentos. Conservación, almacenamiento y transporte de alimentos.

Tema 26. Reglamentaciones y normas legales sobre carnes y derivados. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 27. Reglamentaciones y normas legales sobre aves, caza, huevos y derivados. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 28. Reglamentaciones y normas legales sobre leche y productos lácteos. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 29. Reglamentaciones y normas legales sobre grasas y aceites comestibles. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 30. Reglamentaciones y normas legales sobre cereales, leguminosas, harinas, tubérculos y derivados. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 31. Reglamentaciones y normas legales sobre horta-

lizas, frutas y derivados. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 32. Reglamentaciones y normas legales sobre edulcorantes, condimentos, especias, alimentos estimulantes y derivados. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 33. Reglamentaciones y normas legales sobre conservas, platos preparados, productos dietéticos y de régimen. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 34. Reglamentaciones y normas legales sobre aguas, hielos y helados. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 35. Reglamentaciones y normas legales sobre bebidas no alcohólicas. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 36. Reglamentaciones y normas legales sobre aditivos y coadyuvantes tecnológicos en la alimentación.

Tema 37. Legislación sobre análisis físico-químicos de productos agroalimentarios. Descripción de las principales técnicas analíticas.

PARTE SEGUNDA

Técnica agraria

Tema 1. El suelo: Definiciones. Estudio físico del suelo. Textura. Estructura. Propiedades físicas del suelo. Estudio químico del suelo. Enmiendas.

Tema 2. Fertilizantes. El nitrógeno y el abonado nitrogenado. Prácticas del abonado nitrogenado. El ácido fosfórico y el abonado fosforado. Prácticas del abonado fosforado. La potasa y el abono potásico. Prácticas del abonado potásico.

Tema 3. Fertilizantes compuestos. Principios básicos de la fertilización. El cálculo del abonado. La distribución de los abonos.

Tema 4. Entomología: Definiciones. Caracteres generales de los insectos. Reproducción, desarrollo y metamorfosis. Vida y propagación. Modos de alimentación y daños que causan. Principales insectos que atacan los cultivos agrícolas y forestales. Medios de lucha y material para su aplicación.

Tema 5. Criptogamia: Enfermedades criptogámicas. Su definición y daños que causan. Ciclo biológico de los hongos parásitos. Enfermedades producidas por las bacterias. Principales enfermedades de los cultivos agrícolas. Virosis. Medios de lucha y material para su aplicación.

Tema 6. Productos fitosanitarios: Forma de empleo de los productos fitosanitarios. Composición y características técnicas y comerciales. Modo de actuar de los productos insecticidas. Principales insecticidas. Precauciones en el uso de insecticidas. Fumigantes. Atrayentes. Fungicidas. Mezclas de insecticidas y fungicidas.

Tema 7. Cereales y leguminosas: Cereales de invierno y de primavera. Especies y principales variedades. Tecnología actual de cultivo. Comarcas productoras y distribución superficial. Producción. Rendimiento. Comercialización y precios. Leguminosas. Especies y variedades. Tecnología actual de cultivo. Comarcas productoras y distribución superficial. Rendimientos. Comercialización y precios.

Tema 8. a) Tubérculos y raíces, especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

b) Plantas industriales, medicinales, tintóreas y aromáticas: Especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

Tema 9. Plantas oleaginosas: Especies y principales variedades. Tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios. El olivo: Principales variedades de verdeo y molino.

Tema 10. a) Frutales de hueso: Especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

b) Frutales de pepita: Especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

Tema 11. a) Agríos y plataneras: Especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

b) Frutos secos: Especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

Tema 12. Hortalizas: Especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

Tema 13. La vid: Especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comar-

cas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

Tema 14. Praderas y pastizales: Clases de praderas. Principales zonas de pastos. Especies y fórmulas más recomendables. Aprovechamientos ganaderos.

Tema 15. Producciones forestales: Especies principales. Tecnología actual. Caracterización de las principales zonas de producción y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

Tema 16. Alimentación animal. Las sustancias alimenticias. Composición media de los alimentos. Valor nutritivo de los alimentos. Caracteres generales de alimentación según la especie, edad y finalidad económica de los animales. Cálculo de raciones.

Tema 17. Ganado vacuno: Principales razas según aptitud. Sistemas de explotación: Alimentación. Zonas ganaderas. Producciones nacionales.

Tema 18. Ganado lanar: Principales razas según aptitud. Sistemas de explotación: Alimentación. Zonas ganaderas. Producciones nacionales.

Tema 19. Ganado porcino: Principales razas. Sistemas de explotación. Producciones nacionales.

Tema 20. Avicultura y cunicultura: Principales razas según la aptitud. Sistemas de explotación. Producciones nacionales.

Tema 21. Piscicultura. Especies más importantes. Salmónidos y ciprinidos. Esquemas de piscifactorías y proceso de cultivo.

Tema 22. Mecanización agraria: Clase de energía utilizada. Equipos usuales para los diversos trabajos agrícolas, forestales y ganaderos. conservación. Componentes del costo horario del trabajo de las máquinas. Comprobación de la potencia de las máquinas.

PARTE TERCERA

Industrialización y técnicas alimentarias

Tema 1. Enología: Materias primas. La uva y su maduración. Los agentes de la fermentación alcohólica. Las levaduras. Los agentes de fermentaciones bacterianas. La fermentación alcohólica. Mecanismos. Composición química del mosto. Rendimientos de uva, mosto, vino y subproductos.

Tema 2. Enología. Elaboración de vinos. Operaciones comunes en las diferentes vinificaciones. Elaboración de vinos blancos, rosados, claretes y tintos. Vinificación con maceración carbónica. Vinificaciones especiales, vinos de jerez. Vinos dulces naturales.

Tema 3. Grasas y aceites comestibles: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 4. Cereales, leguminosas, harina, tubérculos y derivados: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 5. Hortalizas, frutas y derivados: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 6. Edulcorantes, condimentos, especias, alimentos estimulantes y derivados: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 7. Conservas, platos preparados, productos dietéticos y de régimen: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 8. Aguas, helados y helados: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 9. Bebidas no alcohólicas. Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 10. Industrias forestales. Industrias extractivas: Resinas y productos derivados. Colofonias y aguarrás. Aceites esenciales y taninos. Industrias de transformación: Madera, corcho, celulosa y pasta de papel. Comercialización de productos forestales.

Tema 11. Enología: La conservación de vinos. Empleo del anhídrido sulfuroso. Procedimientos de clarificación. Características y efectos. Precipitaciones metálicas: Tratamientos. Precipitaciones coloidales: Tratamientos. Precipitaciones tártricas: Tratamientos. Productos para uso enológico.

Tema 12. Enología: Defectos y enfermedades de los vinos. Naturaleza y origen. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 13. Vinagrera: Sistema de fabricación del vinagre. Propiedades. Usos. Fabricación de la sidra.

Tema 14. Elayotecnia: La aceituna. Características.—A) Proceso de extracción. Métodos clásicos y modernos. El aceite. Tipos comerciales. Subproductos.—B) Aceites de semillas oleaginosas. Características. Proceso de extracción. Subproductos.—C) Refinación de aceites. Necesidades de la refinación. Proceso industrial. Neutralización. Desodorización. Decoloración. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimiento de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 15. Carnes y derivados: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 16. Aves, caza, huevos y derivados: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 17. Pescados, mariscos y derivados: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 18. Leche y productos lácteos: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 19. Estadística: Frecuencia y probabilidades. Muestra y universo: Variable estadística y variable aleatoria. Funciones de densidad y distribución. Reducción de los datos estadísticos. Función generatriz de momentos. Estudio de algunas distribuciones.

Tema 20. Estadística: Variables estadísticas bidimensionales. La regresión. Dependencia aleatoria y funcional. Reducción de los datos estadísticos. Rectas de regresión. El coeficiente de correlación. Variables aleatorias bidimensionales.

Tema 21. Normalización de productos agrarios: Prenormalización. Procesos para normalizar los productos agrarios: Recepción, selección y clasificación. Maquinaria utilizada en estos procesos. Factores de calidad en productos agrarios transformados. Aspectos técnicos, económicos, sanitarios y comerciales de la normalización.

Tema 22. Muestreo de productos. Principios básicos de la toma de muestras de productos a granel y envasados. Normas de toma de muestras de distintos productos. Envío de muestras a laboratorios.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

10440

ACUERDO de 4 de mayo de 1984, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso de traslado para la provisión de determinados cargos judiciales, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.

De conformidad con el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 22 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo) por el que se regula la provisión de determinados destinos y tiempo de permanencia en los mismos de los Jueces y Magistrados, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y el artículo 35 de la Ley 1/1980, de 10 de enero, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 4 de mayo de 1984, acordó anunciar concurso de traslado para la provisión de los destinos que a continuación se relacionan y se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente a: de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, Madrid-16, sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General de este Consejo transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. Magistrado por oposición de lo Contencioso-Administrativo de la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid y Magistrado de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Magistrado de las Audiencias de Barcelona, Cádiz, Palma de Mallorca, San Sebastián y Valencia.

Juez de Primera Instancia números 13 y 16 de Barcelona, números 1 y 2 de Murcia, número 2 de Palma de Mallorca y número 8 de Valencia.

Juez de Instrucción números 4 y 13 de Barcelona, 4 de Granada, 3 de Madrid, 4 de Las Palmas y 5 de Palma de Mallorca.

Jueces de Primera Instancia e Instrucción números 2 de Avilés, 1 de Baracaldo, 3 de Burgos, 1 de Cartagena, 2 de Ciudad Real, 4 de L'Hospitalet de Llobregat, 1 de Lérida, 2 de Matagorda, 1 de Tarragona, 1 de Tarrasa, Teruel y 2 de Vitoria.

Juez de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Las Palmas y Palma de Mallorca.

Madrid, 4 de mayo de 1984.—El Presidente, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.